

MODELO INDUSTRIAL.

Como Modelo Industrial susceptible de ser protegido se reconoce toda forma volumétrica o plana destinada a dar una apariencia exterior especial a un producto industrial o artesanal, siempre que dicha forma pueda servir de prototipo de fabricación industrial o artesanal, y se diferencie de sus similares por su forma, configuración u ornamentación, lo cual le confiere ***Novedad y Progresividad.***

El Modelo Industrial es protegido a través de:

1. Certificado de Patente de Modelo Industrial.
2. Certificado de Autor de Modelo Industrial.

En el primer caso al titular se reconoce la paternidad, el derecho de prioridad convencional de la solicitud y el derecho exclusivo sobre el mismo. La vigencia del Certificado es de CINCO (5) años, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, renovables exclusivamente por un término de CINCO (5) años, siempre que el Modelo Industrial este en explotación. En el segundo caso se le reconoce la paternidad del autor o de los coautores, el derecho a la remuneración, la prioridad, la prioridad convencional y el derecho exclusivo del Estado.

Se concede protección legal a los Modelos Industriales que:

1. Son nuevos por su forma, configuración u ornamentación.
2. Presentan progresividad.
3. Pueden ser fabricados por medio industrial o artesanal.

No se protegen como Modelo Industrial:

1. Los objetos que se relacionan exclusivamente con la realización de una función.
2. Las ideas relativas a la moda.
3. Las obras de arte que están indisolublemente unidas a un Modelo Industrial (Se protegen por el derecho de autor).
4. Los objetos que estén en contra de los intereses sociales, de los principios de la humanidad o de la moral socialista.

Ejemplos de Modelos Industriales:

1. Carrocería de autos.
2. Tapies.
3. Alfombras.
4. Frasco de cristal.
5. Juegos de muebles.